

ro 26, Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-1963; alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de diciembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudios Superiores», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 10 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Luis Fernández Marqués, Director de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de noviembre pasado, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 10 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, de la Academia «Menéndez Pelayo», de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José María González Muriel, Director-propietario de la Academia «Menéndez Pelayo», establecida en la Casa de las Conchas, de Salamanca, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de diciembre pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Menéndez Pelayo», de Salamanca, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público que ha sido aprobada la rescisión de la contrata de las obras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia*

Visto el expediente incoado por el Apoderado general de «Huarte y Compañía, S. A.», Empresa adjudicataria de las obras de construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia; y

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 1961 se aprobó el expediente de obras de construcción de un edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia por un presupuesto total de 80.700.745.30 pesetas, mediante régimen de cooperación económica con las Corporaciones local y provincial, y distribuido el total citado en varias anualidades;

Resultando que mediante subasta verificada al efecto fueron adjudicadas las obras en 6 de mayo de 1961 a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», con una baja del 25,52 por 100, equivalente a 20.088.454,16 pesetas, por lo que el importe total de la adjudicación se cifró en 58.628.059,02 pesetas;

Resultando que elevada a definitiva la adjudicación correspondiente mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo, fué otorgada la correspondiente escritura pública en 29 del mismo mes ante el Notario de Madrid don Benedicto Blázquez Giménez;

Resultando que las obras no han podido ser iniciadas en el transcurso del tiempo que media entre el veintavo día a partir de la adjudicación y el momento presente por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, debidas fundamentalmente a ajustes del solar en que ha de ser emplazado el edificio, que estuvo ocupado por instalaciones deportivas de la Universidad de Valencia, cuyo acoplamiento en terrenos distintos ha exigido la expropiación de terrenos idóneos, que lleva a cabo en su aspecto económico la Diputación Provincial de Valencia;

Considerando que el artículo 58 del pliego de condiciones generales para las obras que corren a cargo de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1960, autoriza la rescisión de contrato cuando transcurra un año sin que pueda el contratista comenzar las obras ni desarrollárlas en la escala debida por cualquier circunstancia independiente a su voluntad;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo de Estado han emitido informe favorable a la rescisión de la contrata,

Este Ministerio ha dispuesto la rescisión del contrato estipulado entre este Departamento y la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia.